



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 13 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 556-T

VISTOS:

- 1).- Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "**Actuar a Tiempo**", suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL** y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N°648 de fecha 02 de Febrero de 2015 que aprueba el convenio antes aludido, emitida por doña **LIDIA AMARALES OSORIO**, Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol.-
- 3).- El Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014 que designa como Alcalde Subrogante a don EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ. -
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo", suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, representado por su Directora Nacional doña **LIDIA AMARALES OSORIO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Parral han acordado la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo"**. El objetivo general de la prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo" es aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgos de estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daos asociados a este.

Por su parte, los propósitos específicos del programa son:

1. Desarrollar un trabajo con los establecimientos educacionales, a través de la incorporación de una dupla de profesionales que despliegan acciones preventivas en dos grandes líneas: a nivel institucional orientada al trabajo con los estudiantes y sus familias y toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por esta: docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, desde la mirada contextual.

2. Complementar el Programa de prevención en Establecimientos Educativos cuya implementación conjunta da cuenta del Sistema de Prevención integral que se propone desde SENDA a partir del año 2015.

**3.- ESTABLÉZCASE**, que para la implementación del Programa de Prevención selectiva o indicada "Actuar a Tiempo" SENDA entregará a la I. Municipalidad, durante el año 2015 un monto total anual de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$16.815.000.-)**, siempre que la ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2015, contemple los recursos necesarios para tal efecto.-

**4.- ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio, tendrá una vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en el referido convenio.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



*Alejandro Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Emilio Cisternas Hernández*  
**EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**  
**ALCALDE(S) DE PARRAL**



IDH/ARC/ECH/pcg  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Oficina de Partes  
2.- Dirección Finanzas  
3.- Dirección Control  
4.- Dirección Jurídica  
5.- DIDECO (2)